

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 29** *EXTRACTO de la Orden 599/2023, de 3 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad, destinadas a facilitar y mejorar las condiciones de la práctica deportiva para las personas con discapacidad y se procede a su convocatoria para el año 2023, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (ID): 692500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Federaciones deportivas madrileñas de deportistas con discapacidad y federaciones deportivas madrileñas que tengan integrada en sus respectivos estatutos modalidades deportivas para personas con discapacidad, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a sufragar la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad que tenga carácter inventariable, adquirido desde el 1 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023, para ser destinado a la participación en competiciones deportivas oficiales o a la realización de entrenamientos de deportistas con algún tipo de discapacidad.

Tercero

Bases reguladoras

Se establecen en los artículos uno a diecisiete de la orden.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 284.500 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Gastos subvencionables y criterios de valoración

Son gastos subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2023 para la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad, de carácter inventariable, para ser destinado a la participación en competiciones deportivas

oficiales o a la realización de entrenamientos de deportistas con algún tipo de discapacidad.

Si la suma de las cuantías solicitadas por las federaciones deportivas madrileñas no supera el crédito disponible, se pagará el 100 por 100 de la cuantía económica solicitada por cada una de las federaciones. En el supuesto de que la suma de las cuantías económicas solicitadas por las federaciones madrileñas supere el 100 por 100 del crédito disponible, el reparto del importe total se realizará con base a un valor punto que se determinará en función de los criterios establecidos en la convocatoria.

Madrid, a 3 de mayo de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/7.659/23)

